

CAPÍTULO 2

LA DOMINACIÓN POLÍTICA*

Claus LEGGEWIE

Según el consenso general [la dominación política es] una categoría fundamental de la teoría social, un concepto central de la sociología política y uno —tal vez el principal— de los objetos de la ciencia política.¹ Cómo surge y desaparece la dominación, sobre todo, cómo ella misma se fundamenta: éstas son las preguntas centrales de la vida política. Quién domina y quién es dominado es una diferencia sustancial del pensamiento político; sin embargo, “la palabra se utiliza en gran parte sin reflexión crítica” (Sternberger, 1980: 153).

Generalmente, bajo “dominación” se comprende una relación social recíproca y asimétrica de dar órdenes y brindar obediencia, en la cual una persona, un grupo o una organización pueden obligar a otros (temporalmente) a obedecer. Sólo la regularidad y el éxito caracterizan a la dominación como institución. No importa si las instancias de dominación son representadas por personas o permanecen anónimas: ellas otorgan una estructura central estable al mundo social caótico y cambiante.

* Nota del editor: una primera versión del texto de este capítulo aparece en Nohlen, Dieter y Schultze, Rainer-Olaf (eds.), *Diccionario de ciencia política*, Xalapa-Ciudad de México, El Colegio de Veracruz-Porrúa, 2006, pp. 434-442, bajo “dominación”. El editor de estas antologías ha adaptado dicho texto para los fines de esta colección, cuya redacción es diferente de la de un diccionario. Las abreviaturas que aparecen en el original se han desdoblado y los ocasionales errores de redacción, de traducción o de imprenta se han corregido en la versión presente sin hacer ningún señalamiento. Todas las citas que se consignen a pie de página provienen del mismo diccionario y a ellas remite el documento original; en este caso solamente se anota el concepto respectivo, no la entrada completa. El nombre del autor correspondiente se encuentra al final de la cita, entre paréntesis y junto al número de la página donde aparece el concepto señalado. Agradezco la amable autorización del editor del diccionario y de la casa editorial para publicar este texto.

¹ *Sociología política*: ámbito parcial de la ciencia, entre la sociología y la ciencia política. Se ocupa de la relación entre el Estado y la sociedad, siendo la cuestión clásica la de las condiciones sociales de los órdenes políticos y la acción política. Pero también se puede preguntar... por las consecuencias sociales de las regulaciones estatales (Franz, Urban Pappi: 1298). *Ciencia política*: remitimos al lector al capítulo 1 del primer volumen de las presentes “Antologías”.

La dominación es un elemento importante de ordenamiento social, un campo de fuerzas en torno al cual se organizan las relaciones y tensiones sociales. En este contexto, dominación se entiende generalmente como una relación vertical entre arriba y abajo; pero puede comprenderse también como una relación horizontal entre iguales, en la que los dominantes y dominados son (periódica o permanentemente) idénticos y se intercambian papeles. La mayoría de las teorías de dominación desde la Antigüedad hasta la Modernidad desarrollan un orden social y político donde un sujeto consistentemente manda y da órdenes a determinados destinatarios, quienes cumplen con ellas (o se niegan). Al sistema de dominación se le asigna la función (en analogía al sistema político) de tomar decisiones vinculantes de manera autoritativa y de imponerlas frente a los otros sistemas de la sociedad.²

La teoría política tuvo un interés especial en la elaboración de una tipología de las formas de dominación (aristocracia, monarquía, democracia, tecnocracia, etcétera) que inicialmente se pensaba que se sucedían cíclicamente, más tarde, en una línea de evolución.³ En la modernidad, la dominación es principalmente problemática, está expuesta a la duda sistemática y a la potencial caída. Forman parte de la discusión pública cuestiones como la participación en o bien de la exclusión de la dominación; en este contexto, es de especial interés la ponderación del poder de dominación (del Estado) y el poder de acuerdo (cívico). La pregunta es si la dominación en esta versión político-teórica todavía es capaz de caracterizar el mundo social a principios del siglo XXI.

1. La historia del concepto de dominación echa algo de luz sobre tan amplia temática. 1) en la Grecia antigua, *arkhé* (verbo: *arkhein*, presente, por ejemplo: en oligarquía [dominación de pocos] o anarquía [ausencia de dominación]) significaba inicio / origen / principio, así como dominación / gobierno. Los *arkhontes* eran comandantes y funcionarios supremos. Su facultad era el “poder iniciar”: según la concepción clásica, un privilegio especí-

² *Sistema político*: véase el capítulo 12 del primer volumen de estas “Antologías”.

³ *Teoría política*: véase el capítulo 7, primer volumen de nuestras “Antologías”. *Aristocracia*: (del griego *aristokratía*: dominación de los mejores) denominación en ciencia política para la tercera forma de Estado clásica, opuesta a la democracia y a la monarquía, en la cual una élite destacada por pretensión propia y asignación ajena, con respecto a la ascendencia, la propiedad, la experiencia, la cultura y demás, ejerce la dominación (Weber, Wolfgang: 59). *Monarquía*: (del griego *monarchía*: dominación unitaria) designación de la forma de Estado en la cual una sola persona, específicamente legitimada, ejerce el más alto poder del Estado, de manera autónoma y a largo plazo... (Weber, Wolfgang: 912). *Democracia*: remitimos al lector al capítulo 10 de este segundo volumen. *Tecnocracia*: (del griego *tekhne*: habilidad, y *krátein*: dominar), generalmente la denominación de una forma de dominio en las que las decisiones de hecho son tomadas no por los representantes elegidos, sino por expertos científicamente preparados, particularmente técnicos e ingenieros (Herzog, Dietrich: 1316).

fico de la dominación y una característica de lo político en general (Arendt, 1963). Con la terminología de *kratos* / *kratein* (fuerza, poder, dominio: por ejemplo, en los términos aristocracia [dominación de los mejores o los nobles], democracia [dominación del pueblo]), a partir del siglo V a. C. se desarrolló, particularmente en la *Polis* ática, en las obras de teatro, en las acciones de reforma práctico-políticas y en la teoría política de Aristóteles una “conciencia de ser capaces” (Meier, 1989).⁴ El concepto clásico de dominación de la *Polis* marca el moderado medio entre la anarquía y tiranía. Los órdenes (eu)nomistas —establecidos por el derecho divino— se fueron relevando gradualmente por órdenes cratistas, y en este proceso se establecieron, por primera vez en la historia universal, formas democráticas de dominación del pueblo.⁵ Se distinguía entre las relaciones de dominación políticas (es decir: razonables, pertenecientes al ámbito público) y las relaciones violentas entre amo y siervo que se reducían a la esfera “económica”, es decir, de economía doméstica, del hogar. 2) dominación era un concepto de ordenamiento y reforma nacido en la crisis, que tenía la función de superar o evitar estados de desorden (o de anarquía caótica). La república romana retomó esta tradición. También, en los términos latinos de *dominium* (derecho de propiedad sobre bienes) e *imperium* (ejercicio del poder público), se distingue la dominación política del poder del amo del *pater familias* que disponía de las personas y objetos sin vida (propiedad). El concepto alemán *Herrschaft* (que proviene de *herr*, señorial, digno y que posteriormente es vinculado a *herre*, persona de rango elevado o superior) refiere todavía al aspecto de dominación del amo sobre la familia y servidumbre, así como el vasallaje libre. Se trata de una relación personal y mutua que para el caso de que el amo cumpliera mal, concedía a los vasallos el derecho de resistencia.⁶ Todas las formas tradicionales de dominación pueden referirse todavía a este poder de mando concreto del amo, empezando por el *pater familias* en la economía doméstica agraria hasta llegar al soberano estatal en un territorio ampliado y delimitado. Este vínculo es el patrón común de las teorías de la autoridad hasta las doctrinas conservadoras del derecho natural en el

⁴ *Polis*: [vocablo griego que] designa desde el siglo VI al V a. C. a la ciudad como un espacio de asentamiento limitado por murallas, así como a sus ciudadanos y su Constitución (*politeia*) (Rieger, Günter: 1052).

⁵ Entre los griegos, *Eunomia* (“buen orden”) era la diosa de la ley; de ahí que “eunomía” o “eunomia” se refiera también al buen orden político; bajo “cratista” entendemos aquel orden político orientado en primer lugar por los criterios de la cuestión del poder y de la disposición de la fuerza en la *polis* (nota del editor).

⁶ *Resistencia / teorías de la resistencia / derecho de resistencia*: defensa contra el poder o la violencia de dominación, fundada en el peligro para la vida o la integridad física (Münkler, Herfried: 1221).

siglo XVIII, en cuanto a “idea de la dominación en el sentido comunitario” (Tönnies, 1972: §2), que también combina perfectamente con la sumisión de la mujer (=ama de casa).⁷ Con un aparato burocrático, la *patria potestas* deriva de la economía doméstica se amplía para formar una asociación política. Los compañeros de hogar se convierten en súbditos. En Occidente se fue configurando como peculiaridad un patrimonialismo de estamentos que pudo resistir con éxito la conversión del poder central en poder absoluto y que permitió posteriormente un control burgués de la dominación y la participación democrática.⁸ Con el surgimiento de la dominación territorial (estatal) que unifica anteriores derechos aislados, la dominación adquirió una dimensión espacial-territorial que en la modernidad se transforma en una comprensión abstracta-racional del Estado. La subyacente separación propia de la “Europa antigua” entre lo público y (lo) privado sigue influyendo hasta la actualidad en la teoría política (por ejemplo, de la sociedad cívica).⁹

3) La dominación tiende a desarrollar una forma específica de representación y de especialización en forma de cuadros (administrativos) y burocracias.¹⁰ De esta manera, la dominación política es, al mismo tiempo, centralizadora y excéntrica, al destacar marcadamente el papel del gobernante entre el repertorio de papeles sociales, reclamando un *status* particular. En la era moderna se generan, por tanto, tres problemas: la despersonalización de la dominación (patriarcal, aristocrático y monárquico), la obligación permanente de la dominación de legitimarse y el problema de la burocracia. El

⁷ *Derecho natural*: la idea de un derecho que surge de la naturaleza (del ser humano, de las cosas, del orden mundial), y por lo tanto, inmutable. El derecho natural es para algunos solamente una medida de juicio para el derecho positivo y otros lo consideran un derecho inmediatamente válido, que se antepone a las leyes estatales (Boldt, Hans: 374).

⁸ *Patrimonialismo*: una forma de dominación cuya legitimidad se basa en las lealtades tradicionales, las relaciones personales entre el gobernante y las élites políticas y en prestaciones materiales para los sometidos a la dominación, en la forma del clientelismo (Nohlen, Dieter: 1017). *Participación*: véase el capítulo 16 del presente volumen.

⁹ (*Ámbito*) *público*: ...al igual que el concepto de opinión pública, se vincula al principio de apertura y por lo tanto enfatiza que algo no es secreto ni privado, sino público. Tras [esta noción] radican dos contenidos que tienen que ser distinguidos por principio. El primero apunta a un estado de cosas, es decir, a una descripción de una situación, y el segundo, a un concepto, más precisamente a afirmaciones teóricas y valorativas respecto a la esfera pública (según Hölscher, 1979) (Hans J. Kleinsteuber: 19).

¹⁰ *Representación*: (del latín *representare*: hacer presente, representar), según E. Fraenkel..., el “ejercicio legalmente autorizado de funciones de dominación de parte de órganos de un Estado u otros portadores del poder público designados constitucionalmente, que actúan en nombre del pueblo pero sin su encargo obligatorio, que derivan su autoridad de forma mediata o inmediata del pueblo y la legitiman con la pretensión de servir al bien común y realizar de esta manera su verdadera voluntad (von Alemann, Ulrich y Nohlen, Dieter: 1216 y 1217).

proceso de la modernización puede interpretarse como el intento de neutralizar la dominación; en su transcurso se buscaba establecer la congruencia democrática de los gobernantes y gobernados y la eliminación completa de la dominación personal (masculina) por una “dominación de la ley” (Neumann, 1980) anónimo, es decir, indiferente respecto a personas y géneros.¹¹

2. La ciencia política que se fue generando en este proceso de modernización tomó esencialmente tres perspectivas fundamentales: *a)* N. Maquiavelo, Th. Hobbes y otros pusieron en el centro el punto de vista del arte de la dominación y la conducción del Estado eficientes que se garantizaban por un monopolio (legítimo) de poder del Estado; *b)* en la perspectiva de la mayoría de las teorías contractualistas, el acento recae más bien en la problemática del reconocimiento de los “amos” por los ciudadanos libres que se ponían de acuerdo voluntariamente sobre una instancia de dominación (revocable en cualquier momento).¹² En este caso, la dominación queda vinculada al acto del acuerdo cívico; *c)* en la perspectiva de la teoría de clases, la dominación es reducida a la desigualdad socioeconómica y se tematiza la utopía de una sociedad sin dominación.¹³

(1) La opinión “dominante” se basa, sobre todo, en la concepción en términos de la sociología de la dominación que Max Weber dio a principios del siglo XX al concepto de dominación y que se difundió mundialmente debido a la intensa recepción de Weber en las teorías de sistemas y en las teorías de la acción de las ciencias sociales.¹⁴ Entre los conceptos socioló-

¹¹ *Modernización*: en general, el proceso de adaptación de unidades como empresa, economía, administración, etcétera, a niveles que se consideran modernos y necesarios del progreso técnico, del crecimiento económico y de la administración racional (Nohlen, Dieter: 910).

¹² *Teorías contractualistas*: concepto global para las teorías que justifican al Estado, la Constitución y el orden social en analogía a actos jurídicos, como resultado de un acuerdo mutuo en beneficio recíproco (Kersting, Wolfgang: 1340 y 1341).

¹³ *Desigualdad*: generalmente la diferencia en cuanto a determinadas características (opuesta a igualdad); se distingue entre la desigualdad natural (por naturaleza) que resulta de la diferencia de los seres humanos desde su nacimiento respecto de su dotación de recursos, y la diferencia social, que es consecuencia de las condiciones sociales a que las personas se encuentran sujetas (Schultze, Rainer-Olaf: 409).

¹⁴ *Teorías de sistemas*: un enfoque relativamente nuevo de la teoría política. Sus raíces se encuentran en las evoluciones de diferentes disciplinas durante las décadas de 1940 y 1950. Estas influyen las investigaciones sobre los procesos de información y conducción en máquinas y computadoras eléctricas que N. Wiener (1961) resumió bajo el concepto global de “cibernética”. Además debe añadirse la teoría biológica de los sistemas vivos L. von Bertalanffy (1971) desarrolló a partir de estos ingredientes una teoría de sistemas general. K.W. Deutsch (1963) y D. Easton (1965) introdujeron en las décadas 1950 y 1960 la teoría de sistemas a la ciencia política, partiendo especialmente de la cibernética como teoría de los sistemas auto reguladores (Münch, Richard: 1389). *Teorías de la acción*: enfoques explicativos de las ciencias sociales que fueron desarrollados en el transcurso del siglo XX en la sociología, antropología,

gicos fundamentales, Weber (1980: 38 y ss.) distingue el poder amorfo (en cuanto “cualquier oportunidad de imponer su propia voluntad en una relación aun en contra de una eventual resistencia, no importando en qué se basa esta oportunidad”) del más preciso concepto de dominación en cuanto “la oportunidad de encontrar obediencia en personas definibles respecto de una orden de un determinado contenido”. En consecuencia, la circunstancia de dominación se vincula necesariamente, “con la existencia actual de una persona que con éxito da órdenes a otras” (*ibidem*). Weber concibe la dominación como una relación referida a actores y antagonica que se institucionaliza en la forma de una unión política de dominación que “garantiza continuamente la persistencia y vigencia de sus ordenamientos dentro de un territorio geográfico al aplicar y amenazar con la aplicación de la coacción física por parte de la estructura administrativa”. De esta manera, la dominación es estrechamente asociada al Estado en cuanto “empresa institucional política... en tanto y en la medida en que su estructura administrativa reclama exitosamente el monopolio de la coacción física legítima para ejecutar los ordenamientos” (*ibidem*).¹⁵

La diferencia entre una relación de dominación “auténtica” y la pura aplicación de violencia consiste en el “mínimo de voluntad de obedecer, en cuanto interés (externo o interno) en la obediencia” (Weber, 1980: 157). Los “motivos para la docilidad” abarcan desde la apática costumbre hasta las consideraciones de racionalidad instrumental. Ya el filósofo Etienne de la Boétie caracterizó como el “secreto del dominio” (1574) la cuestión del por qué los seres humanos se someten voluntariamente a otros, es decir, que aceptan (o creen en) la desigualdad fundamental entre gobernantes y dominados. El dejarse dominar de esta manera parece provenir de un cálculo razonable de fines y medios; lo mismo postula también la idea del contrato social entre individuos que toman una decisión racional y permiten la acción colectiva (Coleman, 1974).

Bajo esta perspectiva rectora del reconocimiento de dominación que es mayormente propia de la psicología (o sociología de la religión), Weber (1980: 159) clasifica tres tipos de dominación legítima: a) la dominación

psicología y las ciencias económicas. (Dichas teorías) ponen en el centro el comportamiento intencional e interpretativo de actores individuales y colectivos y deducen los fenómenos sociales primordialmente de las intenciones, definiciones de situación, acciones e interacciones de los actores, a diferencia de las concepciones estructuralistas o de teorías sistémicas (Dietmar Braun, pp. 14-13)

¹⁵ *Estado*: ...en sentido amplio la totalidad de las instituciones públicas que garantiza o debe garantizar la vida en común de las personas en una comunidad; definido tradicionalmente con tres elementos: 1) territorio estatal; 2) pueblo del Estado, y 3) poder del Estado (Schultze, Rainer-Olaf: 526).

racional (o legal) se basa “en la creencia de la legalidad de los ordenamientos dispuestos y del derecho de dar órdenes que tienen los que por aquéllos fueron llamados a ejercer la dominación”; *b*) la dominación tradicional “en la fe cotidiana en lo sagrado de las tradiciones vigentes desde antaño y la legitimidad de los que fueron nombrados por ellas a ejercer la autoridad”, y *c*) la dominación carismática “en la entrega extracotidiana a la santidad o al heroísmo o la ejemplaridad de una persona y a los órdenes revelados o creados por ésta”.

Las tres formas de dominación se tomaron de la realidad empírica y reclaman validez transepocal en la abstracción del tipo ideal o “puro”. Sin embargo, Weber partió de las “condiciones modernas y, por tanto, conocidas” para resaltar la dinámica evolutiva en el desarrollo de las formas de dominación, cuya culminación decisiva —la racionalización formal— sólo había ocurrido en Occidente. Para él, la transición del “gobernar personas al administrar cosas” (Schluchter, 1972) se logra de la mejor manera con la dominación racional-legal por medio de la “disposición legal”, es decir, con un orden impersonal y sistemático que está dotado de tres características: derecho formal, organización administrativa metódica y “personal experto” habitual. La burocracia es considerada como “el recurso específico indicado para transferir la “acción comunitaria” en la “acción social” ordenada racionalmente” (Weber, 1980: 569 y s.) Ordenamientos burocráticos ha habido siempre y en todas partes. Lo típico para Occidente era la cualidad de la racionalización formal “por medio de la ejecución —creada por juristas capacitados— del dominio de normas jurídicas generalmente vinculantes para todos los ciudadanos” (Weber, 1972: 272). La característica más importante de la dominación burocrática moderna consiste, por lo tanto, en que las “disposiciones legales” pueden ser modificadas según la voluntad de las comunidades políticas y que esto se lleva a cabo de acuerdo a reglas claras y procedimientos transparentes e idóneos para encontrar consenso. La estructura administrativa burocrática era para Weber el instrumento sobresaliente para la ejecución de la dominación racional. Al mismo tiempo se veía la tendencia de que la burocracia se independizara. A la pregunta inquietante “¿quién domina al aparato burocrático existente?” (*ibidem*: 128) respondió Weber en sus escritos políticos con la exigencia de una penetración carismática y el control parlamentario de la burocracia para contrarrestar su dinámica propia.

(1) Con respecto a la dominación burocrática, Weber estuvo interesado sobre todo en la relación entre los “expertos” que tienden a independizarse y la autoridad externa de un líder político. Para contestar la vieja pregunta: ¿por qué obedecen los seres humanos?, en su caso faltan los “motivos

de validez”.¹⁶ También la dominación racional tiene una base espiritual (la voluntad de obedecer y la creencia en la legitimación), pero inmediatamente después de esta precondition política-religiosa es reducida administrativamente y ontologizada. Así se generó la concepción de que *ipso facto* una burocracia racional, y con ella también un orden legal como tal, ya son legítimos. En la tradición del pensamiento político iniciada por Weber, los dominados sólo son un fenómeno marginal. Por eso se objeta justificadamente que “Weber vinculó el criterio de la legitimidad tan sustancialmente a las formas del “dominio”, es decir, también lo mezcló con las cuestiones de mando y obediencia, que todo el ámbito de las formas de gobierno cooperativas, cívicas, “democráticas” con su legitimidad peculiar quedó casi totalmente fuera de su horizonte” (Sternberger, 1980: 82).

La legitimidad democrática de una “sociedad cívica” no puede remitirse a la concepción jerárquica del Estado en forma de dominación.¹⁷ Más bien está comprometida con la idea contractualista, constitutiva entre ciudadanos libres e iguales. En este aspecto, los críticos de Weber recurren a la tradición más arriba descrita de la “Europa antigua” del pensamiento basado en la polis, prolongándolo hacia el horizonte de las revoluciones y repúblicas burguesas tempranas, especialmente en los Estados Unidos: “En otras palabras, la dominación destruye el espacio político, y el resultado de esta destrucción es la aniquilación de la libertad tanto para los gobernantes como para los gobernados” (Arendt, 1963: 37). Esta acentuada percepción refleja el exceso monstruoso de la dominación burocrática en el siglo XX. Sólo en apariencia es paradójico que Arendt hablara de la “dominación de nadie que ejerce la burocracia”, la cual lleva a la irresponsabilidad organizada del individuo y permite la falta de libertad en su forma extrema. La dominación autoritaria y dictatorial se caracteriza por un aumento cualitativo de la componente de violencia en el aparato del Estado y la defensa de las élites de dominación ante todas las formas de participación y control

¹⁶ *Autoridad*: (del latín *autoritas*: prestigio, validez) designa [1] la influencia reconocida como legal —o también la “dependencia afirmada” (Horkheimer)— de una persona, un grupo o una institución social [2] en la tipología de la dominación de Max Weber, quien utiliza los conceptos de autoridad y dominación legítima como sinónimos, la cuestión del tipo de autoridad permite la distinción entre *a*) dominación tradicional o la autoridad de los que siempre están en el ayer; *b*) dominación carismática o la “autoridad de las facultades personales fuera de lo normal (carisma)”, y *c*) dominación en virtud de la legalidad o “en virtud de la creencia en la validez de un código legal” (Schultze, Rainer-Olaf: 78).

¹⁷ *Legitimidad*: (del latín *legitimitas*: coincidente con la ley) concepto clave de la política y de la ciencia política, utilizado con varios sentidos: se puede referir a la pretensión de legitimidad de un orden político o social, a la creencia o legitimidad de los sometidos a la dominación, o ambas cosas a la vez y en relación recíproca (Nohlen, Dieter: 816).

democráticos.¹⁸ De éste debe distinguirse la dominación totalitaria que en su esencia es un aparato ideológico y de terror policrático bajo el control de un líder carismático. Bajo esta perspectiva, pese a todas sus diferencias sistémicas, el nacionalsocialismo y el estalinismo pueden clasificarse como semejantes.¹⁹ En el centro está, en estos casos, ya no la burocracia sino el movimiento o partido totalitario que se revoluciona permanentemente a sí mismo y se impulsa hacia adelante. Para conseguir sus objetivos, el movimiento puede utilizar métodos industrial-burocráticos (por ejemplo, en la “implementación” del programa nacionalsocialista de exterminio masivo); de esta forma, la dialéctica ya descrita de la racionalización fue llevada al extremo. La doble experiencia de la dominación totalitaria “dio al mundo la combinación más destructiva, hasta la fecha, de carisma mágico y racionalidad burocrática” (Breuer, 1991: 67).

(3) Desde la era moderna temprana y particularmente desde el siglo XVIII, la dominación está expuesta a una duda fundamental sobre su legitimidad y justicia. La historización de la dominación, esto es, la relativización de su génesis histórica en cuanto arbitraria y hecha por humanos, influye en el reconocimiento de los motivos de validez: ahora la dominación tiene que justificarse permanentemente y se encuentra dispuesta a su constante relevación, en dado caso, con el acto revolucionario de un “nuevo inicio”. Es sólo con este giro que surge el concepto moderno de dominación política que ya no nace de cualidades y relaciones personales sino que es asunto público de todos los iguales, que de este modo se distancia de todas las formas de violencia doméstica y ya no puede fundamentar relaciones de servidumbre algunas. Con la transformación fundamental de la dominación ya sólo es posible un “gobierno en nombre del pueblo”, a lo que también recurren *pro forma* las dictaduras militares modernas y los regímenes totalitarios.

¹⁸ *Control político*: concepto que reúne diferentes contenidos significativos. Predomina la noción, ya contenida en el concepto latino *contrarotulus* (papel contrario, registro contrario), y mantenida ampliamente en el ámbito de las lenguas románticas según la cual en el control se trata sobre todo de la verificación de actores o de sus acciones. Claramente más débil siguió siendo la influencia del concepto anglosajón “control”, el cual tiene connotaciones más fuertes con la idea de la posesión del poder (político), en el sentido de tener control sobre algo (Helms, Ludger: 284).

¹⁹ *Nacionalsocialismo*: denominación para el movimiento e ideología del Partido Alemán Nacional Socialista de los Trabajadores (NSDAP, por sus siglas en alemán [coloquialmente partido “nazi”]) y para la época de su dominación, de 1933 a 1945, en Alemania (Rieger, Günter: 944). *Estalinismo*: doctrina política por la que J.W. Stalin (jefe del Partido Comunista de la Unión Soviética de 1922 a 1953) codificó afirmaciones de Marx y Lenin bajo el título de “marxismo leninismo” en una doctrina dogmatizada, en la que se establecía el dominio del Partido Comunista y de Stalin personalmente (Ziemer, Klaus: 552).

En lo concerniente a la cuestión de que la dominación es inevitable, se confrontan dos escuelas de pensamiento: una afirma que la *arkhé* es universal y necesaria, por tanto se limita a criticar la dominación injustificada y favorece el aseguramiento procedimental correcto de su estricta delimitación temporal y su control en cuanto a contenidos (Dahrendorf, 1964, por ejemplo). En cambio, la perspectiva anarquista critica a la dominación en su totalidad y persigue el proyecto de una sociedad sin ella. En la contracultura anarquista (o sindicalista) están resurgiendo modernas formas de “anarquía regulada” (Sigrist, 1967) que han de haber existido antes y fuera de la Modernidad occidental.

El anarquismo y el marxismo coinciden en la idea de una situación sin dominación al principio y al final de la historia: el fenómeno de la dominación perderá su legitimidad con la desaparición de la sociedad de clases y la “extinción del Estado” como su instrumento de represión más importante.²⁰ Sin embargo, en su lugar quedará, en el marxismo, la “dominación del trabajo”, es decir, la dominación de los productores inmediatos, la cual suspende la relación de dominación industrial de la organización en la empresa capitalista. El discurso sobre la clase dominante contiene, además de su dimensión analítica (limitada), el carácter de un término combativo que vuelve a evocar la dimensional agonal de la dominación. La “dictadura del proletariado” prevista para un periodo de transición resultó ser en los sistemas políticos del “socialismo real (-mente existente)” y los sistemas monopartidistas poscoloniales, un “neopatrimonialismo particularista” (Roth, 1987) que sirvió para que se ejerciera nuevamente la dominación personal. También la polémica en torno a la “clase política” en las democracias liberales occidentales volvió a destacar esta cualidad personal de las élites políticas y la convirtió en el criterio (cuestionable) de una dominación legítima (von Beyme, 1995).

²⁰ *Anarquismo*: un movimiento social cuyas ideas principales pueden ser descritas mediante tres criterios inmanentes: una posición contraria al Estado, crítica de la ideología y sociedad libre de dominación (Lösche, Peter: 52). *Marxismo*: un concepto que se utiliza actualmente más bien como concepto de lucha en la ciencia política que como caracterización de una teoría de las ciencias sociales y de la ciencia política, y que intenta resumir una gran variedad heterogénea y contradictoria de planteamientos teóricos y posiciones políticas basadas en ellos. Como consenso mínimo, [marxismo es el conjunto de] planteamientos que se refieren de alguna manera positiva a la doctrina de Karl Marx y Friedrich Engels y, concretamente a su método del materialismo histórico por un lado y la “crítica de la economía política” por el otro (Esser, Josef: 842). *Sociedad de clases*: según Marx, las líneas de separación socioeconómica en la historia de las sociedades hasta la actualidad se pueden aprehender por medio de un modelo de análisis dicotómico basado en la oposición de dos clases fundamentales [...] la dinámica del desarrollo de esas sociedades está determinada por la lucha de estas clases por la producción, apropiación y distribución de la plusvalía de cada sociedad (Esser, Josef: 1292).

3. La extinción de la dominación (del Estado), como la pronosticaron y buscaron realizar en sus programas los escritos anarquistas y socialistas, también podría darse prescindiendo totalmente de ese ímpetu revolucionario. Max Weber casi no dejó dudas de que el futuro de la dominación racional iba mal por razones inmanentes y que la tentativa moderna de neutralizar y objetivar la dominación podría derivar en un fracaso. Por un lado, existe una tendencia a la involución de la dominación burocrática que más detalladamente se define por medio de los términos *a)* desformalización del derecho; *b)* desmitificación del Estado, y *c)* transición desde la burocracia hacia la dominación de expertos o la tecnocracia, respectivamente. Por otro lado, se observa una tendencia hacia la repersonalización de la dominación.

(1) *a)* En la sociología del derecho, desde hace mucho tiempo, se ha constatado un “distanciamiento del formalismo jurídico” (Wieacker, 1957), es decir, el abandono de la sistemática interna del derecho a través de la pluralización, moralización y materialización del derecho. Se considera posible la pérdida de la autonomía del sistema jurídico en su conjunto. Ésta se debe no tanto al fracaso de la profesión del jurista sino a una deficiente adaptación del sistema jurídico al entorno social cambiante, con la consecuencia de que en el derecho económico, laboral y social e incluso penal ha sucedido una apertura teleológica, combinada con el influjo de disciplinas de las ciencias sociales en el sentido más estricto. El derecho tiene que incluir más supuestos en cuanto a racionalidad valorativa, ser más flexible en lo situacional y más reflexivo respecto a las consecuencias que origina: y estas tendencias pueden registrarse también positivamente, como un aumento de “racionalidad”.

b) Es paradójico solamente en apariencia que la desdiferenciación del derecho formal vaya de la mano con una mayor juridificación y una creciente importancia (al menos cuantitativa) de la burocracia. La expansión del Estado de bienestar y la ampliación de las funciones reguladoras del Estado han llevado a la extensión y a mayores competencias de las burocracias, pero, al mismo tiempo, a una amplia pluralización (y con ello, al desencanto “irónico”) del aparato estatal en su totalidad (Willke, 1992).²¹ En el curso de esta descentración, las administraciones ya no se encuentran

²¹ *Estado de bienestar*: una forma institucionalizada de seguridad social [.] garantiza un mínimo de supervivencia para cada persona, protege de los riesgos elementales de la sociedad industrial moderna (particularmente: edad, desempleo, salud, accidentes, atención) y combate el grado de desigualdad social por medio de la redistribución. El Estado de bienestar forma en los países occidentales, junto con la democracia y el capitalismo, una estructura compleja de interdependencia y es característico de estos sistemas (Schmid, Josef: 541). *Desencanto*: concepto de la investigación de la transición que alude a la insatisfacción y desilusión de la sociedad con la democracia y con cambios prometedores en general, como, por

soberanamente por encima de los intereses de la sociedad, sino que reflejan la propia complejidad de éstas al interior de la administración. El Estado ya no está representado como déspota autoritativo, sino que actúa como participante del mismo rango en la negociación con organizaciones no estatales, sin cuya cooperación perdería completamente su capacidad de intervención y conducción.

c) Esto va ligado a una amplia difusión del peritaje de problemas y la pérdida de competencia de los expertos burocráticos frente a las materias complejas de la civilización científico-técnica. Éstos necesitan, por un lado, del asesoramiento de expertos externos (por ejemplo, sobre el “estado del arte”) y deben enfrentarse, por el otro, a la crítica externa (por parte de “comisiones de ética”, *Hearings* parlamentarios, el movimiento ecológico y los propios expertos de éste).²² El “sistema de personal experto” de la burocracia del Estado fracasa frente a los complejos problemas de modernización de las sociedades de masas industrial-bancaria y la acumulación de las consecuencias no intencionales de la acción burocrática.

La relativización y fragmentación interna del sistema de dominación va más allá de lo que un modelo ideado, centrado en la burocracia, jamás hubiera imaginado. En términos generales, puede afirmarse que la frontera entre la política (en cuanto ámbito del ejercicio público de la dominación) y la no-política (el ámbito privado) ha llegado a ser más flexible y permeable en el proceso de la “modernización reflexiva” (Beck, 1998). Con esta desdiferenciación se desarrolla un nivel de “subpolítica” o bien una “sociedad política” (Greven 1993); la separación de las esferas sobre lo que había reflexionado la teoría de la modernización deberá relativizarse y revocarse en gran parte.²³ La reestructuración del Estado que cambia con la dominación (o bien, del liderazgo autoritativo) a la conducción y que en el siguiente paso transfiere la conducción de manera reflexiva a la auto organización de una estructura social interconectada en forma policéntrica tiene grandes consecuencias para la teoría del gobierno (Hartwich / Wewer 1990 y ss.) y la investigación de políticas públicas (*policy*) que ha tenido que corregir su perspectiva convencional de la dominación en el sentido de la política participativa “desde abajo” y por medio de los análisis de redes (Héritier 1993).²⁴

ejemplo, la integración en la Unión Europea, que han despertado expectativas de progreso económico y prosperidad excesivas (Nohlen, Dieter: 407).

²² *Hearing*: término inglés, especialmente del ámbito del parlamentarismo, para denominar las consultas públicas en las comisiones y fracciones parlamentarias (S. Schüttemeyer, Suzanne: 673).

²³ *Teoría de la modernización*: véase *supra* nota 11.

²⁴ *Análisis de redes*: programa de investigación de ciencia política y sociología que postula que las cualidades de la red (variables independientes) contribuyan decisivamente a explicar

(2) La dominación auténticamente carismática depende de las cualidades particulares del personaje gobernante “por las que éste es valorado como dotado de poderes o cualidades sobrenaturales o al menos específicamente extra cotidianos que no son accesibles a cualquier otra persona, o bien como enviado de Dios o ejemplar y, por eso, como «líder»” (Weber, 1980: 140). Sobre todo, son las comunidades segmentarias y poco diferenciadas — “mágicas”— las que generan líderes de este tipo.

No obstante, el carisma puede ilustrar también la dimensión creativa de la dominación política: los personajes carismáticos inician “de repente” innovaciones en un mundo cuyos habitantes normalmente están orientados por la estabilidad y la reproducción. En combinación con una religiosidad política, este fenómeno puede caracterizar también a sociedades “post-tradicionales”; bajo las condiciones de una avanzada racionalización se renueva la dominación carismática que puede unirse tanto a partidos de masas burocratizados como a la contracultura pacifista o militante (Roth, 1987). Además existe una gran necesidad de representación “existencial” y personal de la dominación. Ésta se presenta actualmente en tres formas:

a) En la forma del “personalismo universalista” (Roth 1987) de los sistemas presidenciales modernos: la marcha triunfal de la democracia en las sociedades post-comunistas y postautoritarias de Europa oriental y Sudamérica ha generalizado las figuras carismáticas de dominación de este tipo que hoy en día, apoyándose en los medios electrónicos, aprovechan recursos “telecráticos” para asegurar la lealtad de las masas. También el populismo nacionalista y el cesarismo —que son formas derivadas del carisma— refuerzan la tendencia hacia la repersonalización de la dominación en las actuales democracias de masas.²⁵

b) Con la inversión de la privacidad y política que postulan los nuevos movimientos sociales: en este proceso, acelerado por el cambio de valores, ha crecido también la atención a las características particulares de género

la conducta de los actores de la red y/o los resultados de sus interacciones (variables dependientes) (Schubert, Klaus: 44). Una red es un tejido de relaciones sociales, económicas y/o políticas, establecida con una relativa continuidad y basada en la voluntad libre y la reciprocidad (Schubert, Klaus: 1167).

²⁵ *Populismo*: concepto utilizado con varios significados de valoración extremadamente variable. En general sirve para designar una política valorada negativamente, que por la avidez de lograr la aprobación del pueblo se sirve de lemas demagógicos, dice lo que el pueblo quiere, apela a los instintos y propaga soluciones simples, dejando ampliamente fuera de consideración los puntos de vista de la ética de la responsabilidad (Nohlen, Dieter: 1095). *Cesarismo*: designación para la variante de la monocracia en la cual el soberano le deja nominalmente al pueblo la capacidad de disponer del poder estatal, pero se declara como legitimado para ejercerlo a largo plazo o por episodios por aclamación o plebiscito (Weber, Wolfgang: 152).

de las personas gobernantes.²⁶ Desde la perspectiva feminista, la masculinidad es concebida como característica esencial del aparato de dominación y el Estado, también en sus partes inconscientes y formalizadas, como “alianza de hombres”.²⁷ Este concepto se utiliza para criticar la forma habitual de estructuras de dominación patriarcales, la cual caracteriza al conservadurismo estructural de la burocracia y es capaz de modernizarse y adaptarse constantemente (Kreisky, 1992). En general, los nuevos movimientos sociales, al defender la identidad y autenticidad como motivos rectores de lo político, han puesto en el centro las cualidades de los titulares de cargos.

c) En el comunitarismo: ya la teoría de las cooperativas de Otto Gierke y la polémica de Otto Hintze contra la sociología de la dominación de Max Weber rehabilitaron la concepción germánico-alemana de la cooperativa como término opuesto a la idea “romántica” de la dominación (y de la sociedad).²⁸ La crítica allí expresada al creciente grado de abstracción de la dominación y el anhelo de que se mantenga su personificación material se está retomando en el debate actual entre el liberalismo y el comunitarismo; lo más importante en este contexto, desde una perspectiva neoaristotélica o republicana, es la “comunidad concreta” de los actores y no tanto la persona misma del gobernante.

4. En todas partes se nota el esfuerzo de captar político-teóricamente la fuerza decreciente y la obligatoriedad cuestionada de la dominación formal-burocrática. Éste es el caso, de manera provocadora, en los escritos posestructuralistas. Sobre todo la obra de Michel Foucault (1977: 115) es el intento de invalidar la

matriz general de una bifurcación global que opone unos a los otros a gobernantes y gobernados y que irradia de arriba para abajo hacia grupos cada vez más reducidos y hasta las profundidades extremas del cuerpo social. Más bien hay que partir del supuesto de que las múltiples relaciones de fuerzas que se forman y actúan en los aparatos de producción, las familias, los diferentes

²⁶ *Movimientos sociales*: intentos de cierta duración de grupos y organizaciones vinculados en forma de redes para producir, evitar o anular el cambio social a través de la protesta (Rucht, Dieter: 919). *Cambio de valores*: cambio de orientaciones valorativas sociales fundamentales; de esta forma, comprende un área importante del cambio social (Urban Pappi, Franz: 128).

²⁷ “Alianza de hombres”, en el sentido de “alianza masculina” (nota del editor).

²⁸ *Comunitarismo*: concepto colectivo para una corriente identificable en los Estados Unidos desde principios de la década de 1980 en las ciencias sociales y en la filosofía política, que designa un movimiento político marcado por ideas comunitarias [Entre otros puntos, acentúa] el necesario retorno hacia el significado y la importancia de la comunidad (Rieger, Günter: 238).

grupos e instituciones, sirven de base para divisiones amplias que recorren todo el cuerpo de la sociedad.

El orden de dominación aparece aquí no como ordenamiento jurídico fundado racionalmente, sino como un ensamble de dispositivos y estrategias de poder difusos y no localizables.

Hay una línea que desde esta perspectiva lleva a las teorías de sistemas de las ciencias naturales. En las redes neuronales las sintetizaciones de procesos de conmutación paralelos y altamente complejos en el cerebro no se atribuyen a una metainstancia inteligente y perfectamente localizable, sino que se interpretan como proceso de valoración y selección emergente autoorganizado. Será interesante interpretar en esta perspectiva la lógica de la “valoración” de informaciones en los procesos políticos y económicos de decisión y colocación, sobre todo porque se encuentra en una relación conflictiva y no resuelta con respecto a las normas de las democracias occidentales. En todo caso, la teoría y el diagnóstico posmodernos de la actualidad están caracterizados por una paradoja doble: la dominación se vuelve ubicua y abandona la sede de su estructura centralizada; al mismo tiempo las élites políticas pierden su carácter de representantes especializadas de dominación, lo que supuestamente hará crecer aún más el deseo de su reencarnación personal-carismática.

BIBLIOGRAFÍA

- ARENDDT, H. (1963), *Über die Revolution*, Múnich, Piper Verlag, (versión española: *Sobre la revolución*, Madrid, Alianza Editorial, 1988).
- ARENDDT, H. (1951), *The Origins of Totalitarianism*, Nueva York, Meridian Books.
- BECK, U. (1998), *La sociedad del riesgo*, Barcelona, Paidós.
- BENDIX, R. (1960), *Herrschaft und Industriearbeit (Dominación y trabajo industrial)*, Fráncfort del Meno, Europäische Verlagsanstalt.
- (1980), *Könige oder Volk. Machtausübung und Herrschaftsmandat (Los reyes o el pueblo. El ejercicio del poder y el mandato de la dominación)*, Fráncfort del Meno, Suhrkamp.
- BEYME, K. von (1995), *La clase política en el Estado de partidos*, Madrid, Alianza Universidad.
- BOËTIE, E. de la (1988), *Discours de la servitude volontaire (Discurso sobre la servidumbre voluntaria)*, ed. por Smith, M., Droz: TLF (e.o. 1574), consultable en: <http://habitat.aq.upm.es/boletin/n44/aeboe.html> (fecha de consulta: 11 de agosto de 2014; nota del editor).

- BREUER, S. (1991), *Max Webers Herrschaftssoziologie (La sociología de la dominación de Max Weber)*, Fráncfort del Meno, Campus Verlag.
- COLEMAN, J. S. (1974), *Power and the Structure of Society*, Nueva York, Norton.
- DAHRENDORF, R. (1964), “Amba und die Amerikaner. Bemerkungen zur These der Universalität von Herrschaft” (“Amba y los americanos. Observaciones a la tesis sobre la universalidad de la dominación”), *Europäisches Archiv für Soziologie (Archivo Europeo de Sociología)*, núm. 5.
- FOUCAULT, M. (1977), *Sexualität und Wahrheit*, Fráncfort del Meno, Suhrkamp, (versión en español: “La voluntad de saber”, vol. 1 de *La historia de la sexualidad*, 1987, México).
- GIDDENS, A. (1985), *The Nation-State and Violence*, Oxford, Polity.
- GREVEN, M. Th. (1993), “Ist die Demokratie modern? Zur Rationalitätskrise der politischen Gesellschaft” (“¿Es moderna la democracia? Sobre la crisis de racionalidad de la sociedad política”), *PVS*, 34.
- HAFERKAMP, H. (1983), *Soziologie der Herrschaft (Sociología de la dominación)*, Opladen, Westdeutscher Verlag.
- HARTWICH, H. H. y WEWER, G. (eds.) (1990), *Regieren in der Bundesrepublik (Gobernar en la República federal)*, 5 vols., Opladen, Westdeutscher Verlag.
- HÉRITIER, A. (ed.) (1993), “Policy-Analyse”, núm. especial 24 de *PVS*, Opladen.
- HILGER, D. (1982), “Herrschaft” (“Dominación”), en KOSELLECK, R. et al. (eds.), *Geschichtliche Grundbegriffe (Conceptos históricos básicos)*, vol. 3, Klett, Stuttgart.
- KREISKY, E. (1992), “Der Staats als «Männerbund». Der Versuch einer feministischen Staatssticht” (“El Estado como «alianza masculina». Un intento de perspectiva feminista sobre el Estado”), en BIESTER, E. et al. (ed.), *Staat aus feministischer Sicht (El Estado desde la perspectiva feminista)*, Berlín, DVPW.
- LANGER, J. (1988), *Grenzen der Herrschaft (Los límites de la dominación)*, Opladen, Westdeutscher Verlag.
- LUHMANN, N. (1988), *Macht (El poder)*, Stuttgart, Enke, (1a. ed. 1975).
- MEIER, C. (1990), *Die Entstehung des Politischen bei den Griechen (El origen de lo político entre los griegos)*, Fráncfort del Meno (1a. ed. 1980).
- MÜLLER, N. (1979), *Empirische Herrschaftstheorie (Teoría empírica de la dominación)*, Westdeutscher Verlag, Opladen.
- NEUMANN, F. (1980), *Die Herrschaft des Gesetzes (El dominio de la ley)*, Fráncfort del Meno, Suhrkamp (1a. ed. 1936).
- ROTH, G. (1987), *Politische Herrschaft und persönliche Freiheit (La autoridad política y la libertad personal)*, Fráncfort del Meno, Suhrkamp.

- SCHLUCHTER, W. (1972), *Aspekte bürokratischer Herrschaft (Aspectos del poder burocrático)*, Múnich, List Verlag.
- (1979), *Die Entwicklung des okzidentalen Rationalismus (El desarrollo del racionalismo occidental)*, Tübinga, Mohr.
- SIGRIST, C. (1967), *Regulierte Anarchie (Anarquía regulada)*, Olten-Friburgo de Brisgovia, Walter Verlag.
- STERNBERGER, D. (1980), *Herrschaft und Vereinbarung*, Fráncfort del Meno, Suhrkamp, (versión en español: *Dominación y acuerdo*, Barcelona, Gedisa, 1992).
- TÖNNIES, F. (1972), *Gemeinschaft und Gesellschaft*, Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft (1a. ed. 1887; versión en español: *Comunidad y sociedad*, Barcelona, Península, 1987).
- WEBER, M. (1972), *Gesammelte Aufsätze zur Religionssoziologie*, Tübinga, Mohr, (versión en español: *Ensayos sobre sociología de la religión*, Madrid, Taurus, 1992).
- (1980), *Wirtschaft und Gesellschaft*, Tübinga (1a. ed. 1921; versión en español: *Economía y sociedad*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992).
- WIEACKER, F. (1957), *Historia del derecho privado de la Edad Moderna*, Madrid, Aguilar.
- WILLKE, H. (1983), *Entzauberung des Staates (El desencanto con el Estado)*, Königstein im Taunus, Athenäum.
- (1992), *Ironie des Staates (La ironía del Estado)*, Fráncfort del Meno, Suhrkamp.